



**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

Los que suscribimos Diputada Nora Merino Escamilla y Diputado Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla, Presidenta de la Mesa Directiva y Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, respectivamente; y

CONSIDERANDO

En congruencia con el similar de fecha tres de enero de dos mil veintiuno, en el que se estableció la suspensión de labores presenciales de las y los Servidores Públicos adscritos al Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, hasta el trece de enero del año en curso; y ante las condiciones imperantes en el Mundo y en nuestra Entidad Federativa, es necesario contribuir con las medidas establecidas por el Gobierno del Estado y adoptadas por las autoridades estatales.

En razón de lo anterior es necesario, prorrogar esta medida de confinamiento, lo anterior como acción de prevención y cuidado de la salud de las de las y los Legisladores, de los Servidores Públicos y de los Ciudadanos en general; toda vez que la Alerta máxima en el Estado continúa y que debemos contribuir a romper la cadena de contagios, por lo que es necesario continuar con las medidas de seguridad implementadas en el Honorable Congreso del Estado.

En este orden de ideas, el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, estará siempre atento y dispuesto a implementar las acciones necesarias en pro de la salud de las y los Servidores Públicos adscritos a esta Soberanía, y colaborará en el mismo sentido con las autoridades federales



y estatales, para contrarrestar los estragos que sigue causando la pandemia del denominado coronavirus COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 95, 96, 99 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 42 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el resolutivo Primero del similar de fecha tres de enero de dos mil veintiuno, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- El retorno a laborar será a partir del lunes veinticinco de enero del año en curso, bajo las mismas condiciones establecidas en el similar de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, es decir con sólo el 30% del personal, por lo tanto la sesiones continuarán siendo en su modalidad virtual; de igual modo quedan suspendidas las reuniones presenciales, hasta nuevo aviso.

Así lo determinaron y aprobaron el Diputado Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre Soberano de Puebla y la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno, por lo tanto cúmplase



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

y notifíquese a las y los Diputados integrantes de esta Sexagésima Legislatura, a las y los Titulares de los órganos técnicos administrativos para

su conocimiento y efectos legales procedentes; y publíquese en el portal de internet para efectos de terceros.

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

DIP. NORA MERINO ESCAMILLA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA